



# *San Gonzalo*

HOJA INFORMATIVA

ENERO DE 2021



## HOJA INFORMATIVA

Núm. 11 • Enero de 2021

### EDITA

Pontificia y Real Hermandad del Santísimo Sacramento y  
Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús en Su Soberano Poder ante Caifás,  
Nuestra Señora de la Salud y San Juan Evangelista

### SEDE CANÓNICA

Parroquia de San Gonzalo • Nuestra Señora de la Salud s/n • 41010 Sevilla

### CASA DE HERMANDAD

Avenida de Coria 13 • Teléfono 954 342 001 • 41010 Sevilla

### HERMANO MAYOR

José Fernández López

### COORDINACIÓN

Juan Manuel Labrador Jiménez

### FOTOS

Daniel Valencia (Portada), César López Haldón (pp. 2, 12, 17, 21, 23 y contraportada),  
José Enrique Romero Ríos (pp. 5, 9 y 10), Práxedes Sánchez Mellado (p. 8), José Marta Campaña (p. 14)



[www.facebook.com/Hermandad-de-San-Gonzalo](https://www.facebook.com/Hermandad-de-San-Gonzalo)



[www.youtube.com/hermandaddesangonzalooficial](https://www.youtube.com/hermandaddesangonzalooficial)



[@HdadSanGonzalo](https://twitter.com/HdadSanGonzalo)



[www.hermandaddesangonzalo.es](http://www.hermandaddesangonzalo.es)

## *El hombre propone y Dios dispone*

Sabias palabras las de San Juan de la Cruz cuando dijo: “*Me parece que el secreto de la vida consiste simplemente en aceptarla tal cual es*”. No hay más misterio, no hay nada más profundo y más humilde que aceptar la voluntad de Dios. Y es que “*el hombre propone y Dios dispone*” dice ese manual de filosofía popular que es el refranero español. Cuando todo estaba preparado para que se cumpliera lo reglamentario en el gobierno de nuestra hermandad, esta pandemia dañina que tanta mella nos está haciendo viene a desatar lo que todos creíamos atado. Se ha llevado por delante nuestros sueños de Lunes Santo en 2020 y, lo que es peor, lo va a volver a hacer en 2021.

Pero queridos hermanos, no desesperemos. Como dice nuestro título, somos HERMANDAD, y cofradía sólo una vez al año. Hay trescientos sesenta y cuatro días más en los que se pueden vivir cosas muy bellas como cofrade, aunque tengamos tantas restricciones para vernos. Nuestro Padre Jesús en Su Soberano Poder y Nuestra Señora de la Salud Coronada velarán por nosotros y esperan nuestras oraciones por aquellos que ya se han ido o por los que han sufrido y sufren el ataque de tan pernicioso virus. Todos los miembros de la junta que lo desean o pueden hacerlo por las lógicas razones laborales, desde que empezó el confinamiento, rezamos el Padrenuestro, Avemaría y el Gloria a las tres de la tarde, la hora de salida de la cofradía. ¡Qué bonito sería que todos pudiéramos hacerlo cada día juntos! Yo os propongo que lo hagáis individualmente, en familia o con vuestros amigos.

Las hermandades somos asociaciones de laicos nacidas para el culto, y esa es nuestra principal misión, comenzando –y no lo olvidemos nunca– por nuestro primer titular, el Santísimo Sacramento del Altar. Además, hacemos formación y caridad. Si recordáis el año pasado, ante la situación social planteada por la crisis sanitaria, hablábamos de la “*cofradía de la caridad*”. Bien, pues tengo que deciros con orgullo que nuestra hermandad ha superado con creces las expectativas en este asunto, gracias a la buena gestión llevada a cabo en estos difíciles momentos y por la inestimable ayuda de hermanos, instituciones y particulares que han colaborado con las diputaciones de caridad y acción social. Os propongo que este año, además de electoral, sea el de la caridad en San Gonzalo. Cualquier ayuda será poca, cualquier aportación, por pequeña que sea, será grande. Por favor estad atentos y solícitos a las iniciativas que plantee en estos meses la hermandad.

Hermanos, mucho ánimo y fuerza en esta etapa que nos ha tocado vivir, porque no lo dudéis, como escribí en el pasado mes de octubre, “*volveremos a Sevilla, y cruzaremos el puente de Triana, después de dejar al barrio saciado de fervores y emociones*”, porque “*No hay parangón posible. No hay izquierdos iguales, no hay mecidas más bellas, no hay nazarenos más buenos. Si alguien busca similitudes, pierde el tiempo*”.

Quiero tener en estos momentos un recuerdo, con el más afectuoso y filial de nuestros respetos, a la figura del arzobispo de Sevilla. Don Juan José Asenjo Pelegrina siempre contará con el agradecimiento de la Hermandad de San Gonzalo por la gracia de la coronación canónica de Nuestra Señora, recibida de la Divina Providencia a través de sus manos. En estos momentos finales de su ministerio pastoral en Sevilla, difíciles por motivos de salud, sepa, don Juan José, que la Hermandad de San Gonzalo reza continuamente ante Nuestra Señora de la Salud por su plena recuperación.

Finalmente, gracias a todos y por todo, compañeros de juntas y hermanos en general. Sin falsa humildad, que como dijo el físico francés Pascal “*equivale a orgullo*”, Dios Soberano me tenía reservado ser el hermano mayor de la coronación de su Bendita Madre de la Salud. A Él le doy todos los días las gracias, y a mi madre y a mi hermano que tanto me enseñaron a quererla. Ellos disfrutaban ya de sus divinas presencias en el cielo, como nuestro querido José Antonio Suárez, que partió hace unos días. A todos los hermanos que forman esas largas filas nazarenas que están en la gloria, les pido que rueguen por todos vosotros, vuestras familias y por nuestra querida Hermandad de San Gonzalo. Nuevamente gracias.

JOSÉ FERNÁNDEZ LÓPEZ  
Hermano mayor

## CALENDARIO DE CULTOS DEL AÑO 2021\*

**FEBRERO**

DEL MARTES 16 AL SÁBADO 20: Quinario a Nuestro Padre Jesús en Su Soberano Poder ante Caifás. A las 19:30 horas, rezo del santo rosario, y a las 20:00 ejercicio del quinario y eucaristía. El último día, al término de la eucaristía, tendrá lugar solemne procesión claustral con Su Divina Majestad.

DOMINGO 21: Función principal de instituto, a las 13 horas.\*\*

VIERNES 26: al ser tiempo de Cuaresma, vía crucis tras la misa de 20 horas en el interior de la parroquia.

SÁBADO 27 Y DOMINGO 28: Veneración a Nuestro Padre Jesús en Su Soberano Poder ante Caifás, de 9 a 14 y de 18 a 21 horas (salvo horarios de misas).

**MARZO**

VIERNES 5, 12 Y 19: al ser tiempo de Cuaresma, vía crucis tras la misa de 20 horas en el interior de la parroquia.

En fecha a determinar con el director espiritual: Acto penitencial de Cuaresma

DOMINGO DE RAMOS, DÍA 28: Bendición de palmas y eucaristía, a las 11 horas.

LUNES SANTO, DÍA 29: Misa de hermandad, a las 9:30 horas.\*\* Veneración a nuestros titulares al no poder realizarse la estación de penitencia.\*\*\*

**ABRIL**

JUEVES Y VIERNES SANTOS, DÍAS 1 Y 2: Santos Oficios, a las 17 horas.

SÁBADO SANTO, DÍA 3: Vigilia Pascual, a las 23 horas.

DOMINGO DE RESURRECCIÓN, DÍA 4: Misa de Pascua, a las 13 horas.

**MAYO**

MIÉRCOLES 26: Exaltación Eucarística, a las 21 horas.

DEL JUEVES 27 AL SÁBADO 29: Triduo al Santísimo Sacramento. A las 20 horas, rezo del Santo Rosario; a las 20:30, ejercicio del triduo y eucaristía.

DOMINGO 30: Función solemne al Santísimo Sacramento, a las 9 horas\*\*, y a continuación, solemne procesión eucarística por las calles de la feligresía.\*\*\*\*

**JUNIO**

JUEVES 3: Participación corporativa en la procesión del Corpus Christi de la S.M.P.I. Catedral de Sevilla, siendo citados los hermanos en el patio de los naranjos de la seo hispalense a las 8:45 horas.\*\*\*\*

DOMINGO 6: Participación corporativa en la procesión del Corpus Christi de Triana, siendo citados los hermanos en la Real Parroquia de la Señora Santa Ana a las 9:30 horas.\*\*\*\*

DEL DOMINGO 27 AL MARTES 29: Jubileo circular de las cuarenta horas.

**AGOSTO**

DOMINGO 29: Misa solemne en honor a Nuestra Señora de la Salud a las 12 horas\*\* y veneración con motivo de la celebración de su festividad de 9 a 14 y de 17 a 21 horas (salvo horario de misas).

**OCTUBRE**

DEL JUEVES 14 AL SÁBADO 16: Triduo a Nuestra Señora de la Salud. A las 20 horas, rezo del santo rosario, y a las 20:30 ejercicio del triduo y eucaristía. El primer día coincidirá con el IV aniversario de la coronación canónica.

DOMINGO 17: Función solemne a Nuestra Señora de la Salud a las 13 horas.\*\*



SÁBADO 23 Y DOMINGO 24: Veneración a Nuestra Señora de la Salud en horario de 9 a 14 y de 17 a 21 horas (salvo horario de misas).

## NOVIEMBRE

LUNES 8: Misa por los hermanos difuntos, a las 20 horas.

## DICIEMBRE

MARTES 7: Vigilia de la Inmaculada Concepción en la S.M.P.I. Catedral de Sevilla.

MIÉRCOLES 8: Eucaristía en honor de la Inmaculada Concepción, a las 12 horas.

SÁBADO 25: Navidad, misa de hermandad, a las 12 horas.

LUNES 27: Misa solemne en honor de San Juan Evangelista, a las 20 horas.

TODOS LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRECEPTO: Misa de hermandad a las 13 horas (a las 12 horas en los meses de junio, julio, agosto y primera quincena de septiembre). Tras la eucaristía, canto de la salve a Nuestra Señora de la Salud.

\* Este calendario puede sufrir alguna alteración en función de las actividades pastorales de la parroquia y/o por la situación generada por el Covid-19. Así mismo, estos cultos se desarrollarán cumpliéndose en todo momento las medidas sanitarias de seguridad, y una vez cubierto el aforo estipulado en nuestro templo en función de cada momento según la evolución de la pandemia, no podrá acceder nadie más bajo ningún concepto.

\*\*Se emitirá en directo por el canal de YouTube de la hermandad (de emitirse otros cultos, además de los señalados, se haría saber con la oportuna antelación).

\*\*\*En fechas más cercanas a la Semana Santa, se informará con mayor precisión sobre cómo se desarrollará en nuestro templo la jornada del Lunes Santo.

\*\*\*\*Si la situación sanitaria permitiese en ese momento la celebración de cultos externos.

## Desgravación fiscal en el I.R.P.F., campaña 2021

---

Los hermanos que deseen aplicar la deducción fiscal prevista por la Ley de Mecenazgo en su próxima declaración de renta o impuesto de sociedades, por el importe máximo de la cuota personal y de las donaciones con las que hayan beneficiado a la hermandad en el ejercicio fiscal 2021, deberán solicitarlo, personal y expresamente, en la secretaría de la hermandad antes del 31 de diciembre de 2021, a fin de que pueda remitirse en plazo a la Agencia Tributaria el listado y datos de los hermanos interesados en acogerse a la citada deducción. Una vez concluido ese plazo, no podrá solicitarse la inclusión con posterioridad, debiendo solicitar en los plazos en que se establezca la campaña de la Declaración de la Renta el certificado correspondiente en la secretaría de la hermandad.

Reseñamos que aquellos hermanos que ya tengan la autorización entregada de ejercicios anteriores no deberán hacerlo nuevamente, salvo en aquellos casos en que dicha autorización haya sufrido alguna modificación o por haber detectado alguna discrepancia en lo reflejado en el borrador del presente año.

## Protección de datos

---

Como es ya conocido por todos, el Reglamento General de Protección de datos de la Unión Europea, (UE) 2016/679, es de obligado cumplimiento desde mayo de 2018. Así mismo, la nueva Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Decreto general de la CEE sobre la protección de datos de la Iglesia Católica en España, publicado el 22 de mayo de 2018, nos obliga a las hermandades a su cumplimiento de la forma más eficaz posible.

Por todo ello queremos agradecer a todos su comprensión en lo referido a requerimientos sobre el aseguramiento de los datos y la eficacia en la forma de recogida de la que como responsable tenemos.

Agradecemos a todos su colaboración.

---

## BODAS DE ORO

Todos aquellos hermanos que, estando al día de sus cuotas, cumplen 50 años de pertenencia continuada a nuestra hermandad en 2021, serán citados personalmente para que durante las fechas en las que se desarrollen los cultos en honor a Nuestro Padre Jesús en Su Soberano Poder reciban un recuerdo de dicha efemérides. La secretaría contactará telefónicamente con estos hermanos mediante la información existente en la base de datos, pero si dichos datos no estuviesen actualizados, ello es responsabilidad del propio hermano al no haber comunicado el cambio.

Dadas las circunstancias sanitarias, y para conocimiento general, se comunica que la tradicional metopa no se entregará durante la propia celebración eucarística de uno de los días del quinario debido, además, a la limitación de aforo del templo parroquial. Los hermanos homenajeados serán informados sobre dónde, cómo y cuándo recibirán este presente.

---

## CALENDARIO DE JURAS

Ante la situación sanitaria actual, las juras de hermanos no se producirán en los cultos de regla, buscándose, pues, otras fechas viables para evitar aglomeraciones. Instamos a estos nuevos miembros a que estén pendientes de que la hermandad contacte con ellos para ser citados al acto de juramento. Igualmente, quienes quieran entregar su solicitud en nuestra secretaría, se ruega que lo hagan a la mayor brevedad posible para que la jura no se demore demasiado en el tiempo. Se pide comprensión ante las circunstancias que estamos viviendo ya que, así mismo, hay bastantes hermanos pendientes de hacer su juramento a raíz de las alteraciones producidas por el estado de alarma en el calendario inicialmente previsto para ello.

## CABILDO GENERAL ORDINARIO

La junta de gobierno, reunida en cabildo de oficiales el domingo 20 de diciembre de 2020, acordó celebrar el domingo 31 de enero de 2021 el cabildo general ordinario. Sin embargo, y tras elevar consulta a la Delegación Episcopal de Asuntos Jurídicos para Hermandades y Cofradías ante el estado actual de la situación sanitaria, se decidió solicitar dispensa para posponer este cabildo, siguiendo así el punto tercero del decreto del Arzobispado de Sevilla (Prot. nº 3644/20) emitido el martes 29 de diciembre de 2020. De esta forma, y estando a punto de entrar en imprenta esta hoja informativa, la hermandad recibió la siguiente correspondencia por parte de la autoridad eclesiástica.



NºProt. 88/21

### MIGUEL VÁZQUEZ LOMBO, Pbro., DELEGADO EPISCOPAL PARA LOS ASUNTOS JURÍDICOS DE LAS HERMANDADES Y COFRADÍAS

Recibida instancia de la *Pontificia y Real Hermandad del Stmo. Sacramento y Cofradía de Nazarenos de Ntro. Padre Jesús en Su Soberano Poder ante Caifás, Ntra. Sra. de la Salud y San Juan Evangelista*, de Sevilla, mediante la que solicita la suspensión del Cabildo General de Cuentas, prevista para el próximo día 31 de enero, y teniendo en cuenta la situación en la que nos encontramos a causa de la pandemia originada por el COVID-19, por el presente doy AUTORIZACIÓN para la suspensión de dicho Cabildo debiéndose celebrar en cuanto lo permitan las circunstancias, y siempre teniendo en cuenta todas las disposiciones dadas por las Autoridades Sanitarias.

A tal fin DISPENSAMOS, por esta ocasión, de lo establecido en las Reglas de la Hermandad, en lo concerniente a la celebración del mencionado Cabildo General.

Sevilla, a trece de enero de dos mil veintiuno.

Miguel Vázquez Lombo  
Delegado Episcopal

Plaza Virgen de los Reyes, s/n / 41004 Sevilla / Tlfo. 954 505 505 / Fax 954 505 506  
arzobispado@archisevilla.org www.archisevilla.org

## EXPOSICIÓN EN EL CÍRCULO MERCANTIL E INDUSTRIAL

Nuestra hermandad volverá a acudir a la sede social del Círculo Mercantil e Industrial de Sevilla, sita en la calle Sierpes 65, para exponer entre el sábado 6 y el domingo 14 de marzo las nuevas vestimentas de las figuras secundarias del paso de misterio, que iban a ser estrenadas el pasado Lunes Santo de 2020 pero que ante la inminente declaración del estado de alarma en nuestra nación y el obligado confinamiento domiciliario no pudo ser. Así, y ante el anuncio, nuevamente, de las suspensiones de las estaciones de penitencia, por segundo año consecutivo, en este 2021, estas prendas serán presentadas en la referida entidad durante los citados días de la Cuaresma para que todos los hermanos de San Gonzalo y cofrades en general puedan conocer y disfrutar de estas nuevas piezas que vienen a enriquecer nuestro patrimonio.



## DIPUTACIÓN DE JUVENTUD

Es intención de la junta de gobierno que en el presente año pueda tener lugar el Pregón de la Juventud que, a cargo de nuestro hermano Javier Jesús Peña Rodríguez, no pudo celebrarse en 2020 por el estado de alarma y el confinamiento domiciliario decretado a partir del sábado 14 de marzo. De poder celebrarse finalmente tan entrañable acto para nuestra juventud, se anunciará oportunamente en nuestros medios fecha, hora, lugar y aforo máximo permitido.

Igualmente, si las condiciones sanitarias lo permiten, el próximo sábado 10 de abril, en la Parroquia de San Andrés y preparado por la querida Hermandad de San Marta, tendrá lugar el VII Encuentro de Jóvenes de las Hermandades Lunes Santo. El horario del mismo se confirmaría más adelante por la organización.

---

## DIPUTACIONES DE CARIDAD Y ACCIÓN SOCIAL

Se quiere seguir animando a todos los hermanos, desde estas diputaciones, a colaborar en la recogida de alimentos para socorrer directamente a las familias de nuestro entorno que precisan de nuestra ayuda. Así mismo, se anima a participar como voluntarios en el “Guiso Solidario”, iniciativa patrocinada por la Asociación de Hosteleros de Sevilla y Provincia y a la que se unió nuestra hermandad el pasado mes de julio, repartiéndose hasta el momento más de 3.500 menús entre familias y personas en situación precaria enviadas por las Cáritas de nuestra antigua feligresía: San Joaquín, Santas Justa y Rufina y, cómo no, San Gonzalo, así como a través de nuestra propia corporación.

Desde estas páginas queremos manifestar nuestro agradecimiento por su labor y entrega a los hermanos que trabajan en el equipo de caridad y a los que ejercen como voluntarios en el reparto del “Guiso solidario”.

---

## DIPUTACIÓN MAYOR DE CULTOS Y FORMACIÓN

Si la situación sanitaria lo permite, se llevarán a cabo dos conferencias formativas:

*La restauración de Nuestro Padre Jesús en Su Soberano Poder*, a cargo de Pedro Manzano Beltrán.

*La liturgia en los cultos de las hermandades*, a cargo del sacerdote y canónigo Luis Rueda Gómez.

Las fechas de estas actividades, en caso de poderse realizar, serán comunicadas en tiempo y forma.

## NORMAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CULTOS CUARESMALES DEBIDO AL COVID-19

De cara a la celebración de los cultos en honor a Nuestro Padre Jesús en Su Soberano Poder, y debido a la situación sanitaria actual generada por el Covid-19, la Hermandad de San Gonzalo hace saber las siguientes disposiciones que habrán de ser cumplidas por todos los hermanos y devotos que asistan a estas celebraciones:



1) Cada día, los cultos del quinario comenzarán con el rezo del santo rosario a las 19:30 horas (si debiera haber finalmente alguna modificación horaria en función del toque de queda que dictamine la Junta de Andalucía para la fecha de estos cultos, se hará saber por nuestras redes sociales). En todos estos casos, la parroquia abrirá sus puertas a las 19 horas y sólo se podrá acceder al mismo por su puerta principal.

2) En el caso de la función solemne, ésta se iniciará a las 13 horas. Previamente tendrá lugar la misa de las 11:30, por lo que el templo se desalojará por completo cuando ésta culmine. Una vez vacío, accederán a partir de ese momento los hermanos y devotos que deseen asistir a la referida función. Este culto en concreto se emitirá en directo por el canal oficial de YouTube de la hermandad.

Este culto en concreto se emitirá en directo por el canal oficial de YouTube de la hermandad.

3) El aforo de la parroquia es de 89 personas (salvo que en el momento de la celebración del quinario, la Junta de Andalucía dictamine una nueva variación en el referido aforo, lo que igualmente se recordará en nuestras redes sociales). Cuando se cubra no podrá acceder nadie más, y todos los asistentes habrán de permanecer sentados en los lugares señalizados en los bancos, de modo que así se mantengan las distancias de seguridad en todo momento.

4) Durante la veneración a Nuestro Padre Jesús en Su Soberano Poder, la imagen se hallará expuesta ante el altar de la hermandad. Se accederá por la nave central del templo y se saldrá del mismo por el pasillo de la nave del Evangelio, esto es, por el lateral donde se encuentra el altar de Nuestra Señora del Rosario. Si hubiera fieles que quisieran permanecer más tiempo venerando a nuestro titular cristífero, podrán hacerlo pero permaneciendo sentados obligatoriamente en los lugares indicados para ello en los bancos siempre y cuando haya sitios libres, pues no puede rebasarse el aforo anteriormente señalado. Rogamos muy encarecidamente el cumplimiento de esta norma, así como respetar y acatar las indicaciones que los oficiales de la junta de gobierno realicen a los hermanos y devotos en la propia parroquia para el perfecto desarrollo de este culto.

5) Queda terminantemente prohibida en todos estos cultos la realización de fotografías con trípodes, monopiés o cualquier otro elemento de apoyo para el dispositivo con el que se tome la instantánea. En caso de captarse alguna imagen, se ruega que se hagan las fotografías precisas y con rapidez para evitar las aglomeraciones ante el altar de cultos. En el caso de la veneración a Nuestro Padre Jesús en Su Soberano Poder, aquellos fotógrafos que quieran hacer uso de sus equipos profesionales habrán de inscribirse en el mail de la secretaria ([secretaria@hermandaddesangonzalo.es](mailto:secretaria@hermandaddesangonzalo.es)) para solicitar un turno a puerta cerrada. El plazo para esa solicitud será desde las 00:00 horas del domingo 21 hasta las 23:59 del miércoles 24 de febrero, salvo que se cubra antes el cupo, lo cual se hará saber por las redes sociales de la hermandad. A quienes se inscriban se les facilitará por mail las normas para hacer su labor fotográfica.





La Pontificia y Real Hermandad del Santísimo Sacramento y Cofradía de Nazarenos  
de Nuestro Padre Jesús en Su Soberano Poder ante Caifás,  
Nuestra Señora de la Salud y San Juan Evangelista,  
establecida canónicamente en la Parroquia de San Gonzalo de la ciudad de Sevilla,  
consagra desde el martes 16 al sábado 20 de febrero de 2021

SOLEMNE QUINARIO  
EN HONOR A  
NUESTRO PADRE JESÚS EN  
SU SOBERANO PODER ANTE CAIFÁS

Comenzarán los cultos a las 19:30 horas con el rezo del Santo Rosario, y a las 20:00, ejercicio del quinario.

Ocupará la Sagrada Cátedra el **Rvdo. P. D. Francisco Román Castro**  
Canónigo Doctoral de la Santa, Metropolitana y Patriarcal Iglesia Catedral de Sevilla  
y Párroco de la Real de Santa María Magdalena de Sevilla.

El sábado 20 de febrero de 2020, a la finalización de la Eucaristía, tendrá lugar la solemne exposición y bendición con

SU DIVINA MAJESTAD

El domingo 21 de febrero de 2021, a las 13:00 horas, celebra

FUNCIÓN PRINCIPAL DE INSTITUTO

Al ofertorio, y en cumplimiento de nuestras reglas, esta hermandad hará Pública Protestación de Fe Católica.

Durante el sábado 27 y el domingo 28 de febrero de 2021,

VENERACIÓN A NUESTRO PADRE JESÚS EN  
SU SOBERANO PODER ANTE CAIFÁS

de 9:00 a 14:00 y de 18:00 a 21:00 horas.

A.M.D.G. et B.V.M.





La Pontificia y Real Hermandad del Santísimo Sacramento y Cofradía de Nazarenos  
de Nuestro Padre Jesús en Su Soberano Poder ante Caifás,  
Nuestra Señora de la Salud y San Juan Evangelista,

establecida canónicamente en la Parroquia de San Gonzalo de la ciudad de Sevilla,

consagra desde el jueves 27 al sábado 29 de mayo de 2021

## SOLEMNE TRIDUO

EN HONOR AL

# SANTÍSIMO SACRAMENTO DEL ALTAR

Comenzarán los cultos a las 20 horas con el rezo del Santo Rosario, y a las 20:30, ejercicio del triduo.

Ocupará la Sagrada Cátedra el

**Rvdo. P. D. Salvador Diánez Navarro**

Delegado Diocesano de Migraciones y Párroco de la de Nuestro Padre Jesús y San Sebastián de Lora del Río (Sevilla).

El domingo 30 de mayo de 2021, a las 9:00 horas, celebra

## FUNCIÓN PRINCIPAL

ocupando la Sagrada Cátedra el

**Rvdo. P. D. Carlos Javier López Sánchez, C.M.**

Párroco de San Gonzalo y Director Espiritual de la Hermandad.

### INFORMACIÓN DE SECRETARÍA

La Hermandad de San Gonzalo agradece a todos los hermanos que abonaron en 2020 su papeleta de sitio, tanto para la cofradía como las simbólicas. Este gesto ha servido para que los niveles en el ejercicio de la caridad por parte de nuestra corporación hayan alcanzado, a pesar de la merma de ingresos, cotas muy altas. En total se emitieron 507 papeletas, de las que solamente se solicitó la devolución de 30 de ellas, por lo que las papeletas abonadas fueron finalmente 477. Gracias de todo corazón.

Igualmente, se comunica a todos los hermanos que quieran cooperar con la hermandad económicamente mediante la retirada de la papeleta de sitio simbólica, que podrán hacerlo también en 2021. Bien entendido es que todo lo recaudado se destinará íntegramente a caridad. El inicio de la emisión de esta papeleta de sitio simbólica será comunicado a través de nuestros medios sociales.



Queremos recordar también a todos los hermanos que tienen por costumbre abonar su cuota anual cuando obtienen la papeleta de sitio, que su situación puede derivarse hacia el incumplimiento de reglas por impago de cuotas al no haberla satisfecho en 2020 y no volver a hacerlo tampoco en 2021, al no haber cofradía el próximo Lunes Santo. Por ello, se ruega que se tenga muy presente esta cuestión, debiéndose poner en contacto con la secretaría de la hermandad para solventarla. El horario de atención a los hermanos es de lunes a jueves de 19:30 a 21 horas actualmente, salvo días de culto o cabildo. También se puede contactar mediante el mail [secretaria@hermandaddesangonzalo.es](mailto:secretaria@hermandaddesangonzalo.es).

---

### REDES SOCIALES

La hermandad continúa mostrándose cercana a sus hermanos y a los devotos de nuestros titulares mediante las redes sociales donde se halla presente –Twitter, Facebook y página web–, ofreciendo información de todo cuando acontece o vaya a tener lugar en el seno de la corporación.

Ha de recordarse que en nuestro canal de YouTube se está creando una importante videoteca con material audiovisual sobre nuestra cofradía, por lo que quienes quieran compartir documentos que posean en sus archivos particulares pueden contactar con la secretaría, si bien en este canal se están realizando, además, emisiones en directo de nuestros cultos y actos más principales.

## CABILDO GENERAL DE ELECCIONES DE 2021

### *Exhorto a los hermanos*

La Hermandad de San Gonzalo celebrará el próximo jueves 10 de junio de 2021 cabildo general de elecciones. Os informamos, a continuación, de todo lo que normativamente afecta al proceso electoral así como del calendario que regirá el mismo.

Las elecciones se celebrarán de acuerdo a lo que marcan nuestras reglas, en concreto la número 19 y siguientes, y las Normas Diocesanas para Hermandades y Cofradías en sus artículos 41 a 47. Por ello, nos dirigimos a todos los hermanos con derecho a voto, dando cuenta de la celebración de este cabildo electoral, exhortándoles a que presenten su colaboración a la hermandad, ofreciéndose a ser candidatos y en todo caso asistir al citado cabildo, que se celebra cada cuatro años salvo excepciones como la actual.

En este cabildo se produce la renovación del órgano que dirige el gobierno de nuestra hermandad. Es el momento del agradecimiento a los que han regido su administración en estos años, dedicándole su trabajo y esfuerzo, y también el de la concienciación y responsabilidad de los que, generosamente, desean entregar los próximos años de su vida a la corporación. No olvidemos nunca que somos una comunidad cristiana al servicio de la iglesia, nacida para el culto, preocupada por la formación y ejerciente en la caridad y la acción social en nuestro entorno. Ese es el camino por el que hay que progresar hacia el futuro, sin volver la mirada hacia atrás, y pidiéndole a Cristo en Su Soberano Poder y a su Bendita Madre de la Salud que os conceda ser ejemplo de equidad, saber estar, comportamiento y entrega a los hermanos.

*El hermano mayor y la junta de gobierno.*

### *Calendario electoral*

- 1.- **Convocatoria de cabildo general de elecciones** el domingo 29 de noviembre de 2020.
- 2.- **Nombramiento de la comisión electoral.** Designada en cabildo de oficiales celebrado el domingo 20 de diciembre de 2020.
- 3.- **Exposición del censo: del lunes 18 de enero al jueves 18 de febrero de 2021.** Una vez finalizado este plazo y resueltas todas las reclamaciones, el censo será enviado a la Delegación Episcopal de Asuntos Jurídicos para Hermandades y Cofradías, para su aprobación.
- 4.- **Comunicación escrita** a todos los hermanos, dándoles cuenta de la celebración del cabildo de elecciones y exhortando a los hermanos a que presten su colaboración a la hermandad, ofreciéndose a ser candidatos y en todo caso asistir al cabildo. A dicha comunicación se acompañará copia de las reglas que se refieren al cabildo de elecciones y de las Normas Diocesanas correspondientes. Todo ello se comunica y remite con el envío de la presente hoja informativa de enero de 2021. *Se ruega detenida lectura del artículo 45 de las Normas Diocesanas referentes al voto por correo, ya que al tratarse de norma de rango superior varía sustancialmente la cuestión de cómo se desarrollaba anteriormente según la regla 23.*
- 5.- **Presentación de candidatos del miércoles 10 de marzo al sábado 10 de abril de 2021.**
- 6.- **Cabildo de oficiales de aceptación de candidatos:** a partir del lunes 12 de abril de 2021 se convocaría dicho cabildo.
- 7.- **Presentación de lista de candidatos:** 10 días naturales a partir de la aceptación de candidatos por parte del cabildo de oficiales.

8.- Envío de carta a los hermanos de la convocatoria de cabildo, candidaturas presentadas y documentación e información general.

9.- **Cabildo general de elecciones.** Jueves 10 de junio de 2021, a las 17 horas, a celebrar en la casa de Hermandad de San Gonzalo.

---

### *Comisión electoral*

Las Normas Diocesanas para Hermandades y Cofradías en vigor en la Archidiócesis de Sevilla señalan, en sus artículos 42 y 43, lo siguiente:

“Una vez acordada, conforme a las reglas, la fecha de las elecciones, la junta de gobierno designará una comisión electoral, integrada por tres hermanos mayores de 18 años, con un número de años de antigüedad que determinarán las reglas. No serán miembros de la junta de gobierno ni candidatos a ésta. Su cometido será velar por el correcto desarrollo del proceso electoral. Esta comisión podrá ampliarse con un miembro designado por cada uno de los candidatos a hermano mayor, una vez proclamadas las candidaturas. La comisión actuará en todo momento en comunicación con la junta de gobierno. Finaliza su cometido en el momento en que se constituya la mesa electoral en el cabildo de elecciones”.

Por ello, la junta de gobierno ha designado como miembros de la comisión electoral a:

N.H.D. Isidro González Suárez.

N.H.D. César Hornero Méndez.

N.H.D. Francisco Javier León Lozano.

---

### *Normas diocesanas y reglas que ordenan el proceso electoral*

## **NORMAS DIOCESANAS**

### **VI. ELECCIONES Y NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

#### **VI.1. NORMAS GENERALES**

##### **Artículo 41**

§1. Las Reglas de cada hermandad y cofradía determinarán lo relativo a las elecciones, estableciendo el proceso electoral que deba seguirse.

§2. Las normas sobre elecciones de los cc. 119.1º, 165, 166, 168 al 171 y 173 al 179 CIC se aplicarán sólo en lo que no contradigan a las propias Reglas, ni a lo establecido en estas Normas, de forma que esos cánones tienen sólo valor supletorio.

##### **Artículo 42**

La Junta de Gobierno está particularmente obligada, asesorada en todo momento por una Comisión Electoral, a velar por el cumplimiento de todas las disposiciones referentes a las elecciones, y muy especialmente porque los candidatos y electores reúnan las condiciones y cualidades exigidas por las Reglas y demás legislación aplicable.

## Artículo 43

Una vez acordada, conforme a las Reglas, la fecha de las elecciones, la Junta de Gobierno designará una Comisión Electoral, integrada por tres hermanos mayores de 18 años, con un número de años de antigüedad que determinarán las Reglas. No serán miembros de la Junta de Gobierno ni candidatos a ésta. Su cometido será velar por el correcto desarrollo del proceso electoral. Esta Comisión podrá ampliarse con un miembro designado por cada uno de los candidatos a Hermano Mayor, una vez proclamadas las candidaturas. La Comisión actuará en todo momento en comunicación con la Junta de Gobierno. Finalizan su cometido en el momento en que se constituya la Mesa Electoral en el Cabildo de Elecciones.

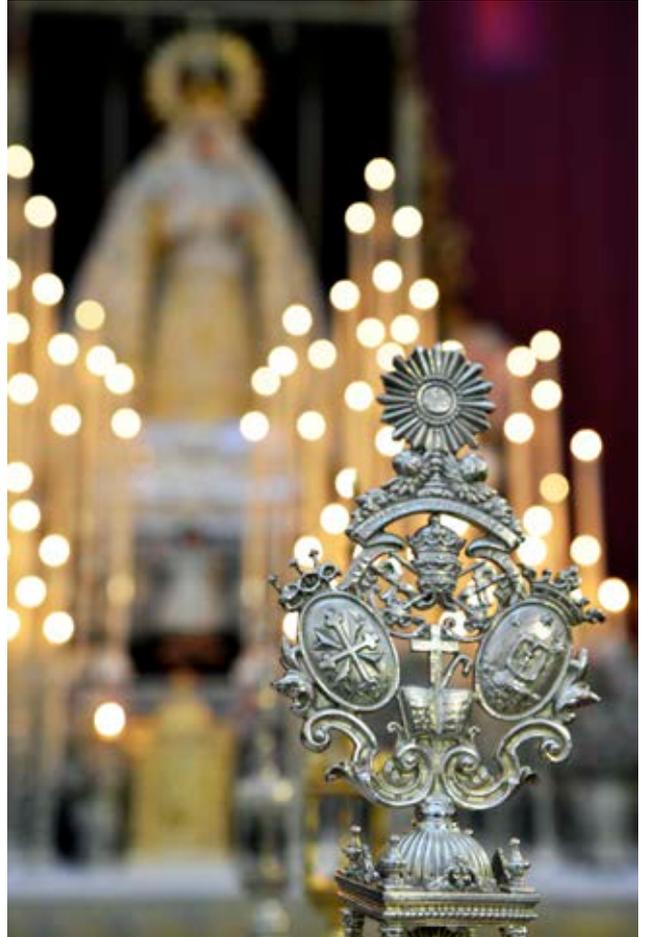
## Artículo 44

§1. La Junta de Gobierno comunicará oficialmente a la Delegación Episcopal de Asuntos Jurídicos de las Hermandades y Cofradías la fecha, lugar y hora señalados para la celebración de las elecciones, así como la composición de la Comisión Electoral regulada en el art. anterior. Asimismo, comunicará a los hermanos: fecha, lugar y hora señalados para la celebración de las elecciones; plazo de presentación de candidaturas; plazo de treinta días naturales durante el que podrán consultar personalmente su inscripción en el censo electoral y presentar las correspondientes reclamaciones o rectificaciones, cumpliendo con lo estipulado en la legislación civil sobre protección de datos personales. Las comunicaciones citadas en este §1 se realizarán en un plazo máximo de 15 días a partir del cabildo correspondiente.

§2. El censo de hermanos sólo podrá ser cedido a los candidatos cuando se hayan seguido los protocolos establecidos a este efecto por el ordenamiento civil sobre protección de datos personales. En cualquier caso, se facilitará a los candidatos la comunicación con los electores a través de la Secretaría de la hermandad.

§3. Una vez concluido el plazo de consulta personal del censo electoral, la Comisión Electoral, resueltas las eventuales reclamaciones de los interesados y aprobado definitivamente el censo, remitirá dos copias del mismo, selladas y firmadas por el Secretario de la Junta de Gobierno, a la Delegación Episcopal para los Asuntos Jurídicos de las Hermandades y Cofradías.

§4. Si las Reglas condicionaran el ejercicio del derecho de elección, activo o pasivo, al pago de las cuotas, los hermanos podrán ponerse al corriente de las mismas durante el plazo de consulta del censo, plazo que a estos efectos es preteritorio.



§5. El censo de electores a remitir a la Delegación Episcopal de Asuntos Jurídicos de las Hermandades y Cofradías comprenderá a todos y sólo los hermanos que en el día de la fecha de las elecciones tengan derecho a voto, especificando nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio, fecha de alta en la hermandad y cofradía y número del Documento Nacional de Identidad –o documento oficial equivalente, en el caso de extranjeros.

§6. Tienen derecho a votar los hermanos que, en el día señalado para la elección, hayan cumplido los dieciocho años de edad y, observando las condiciones señaladas en estas Normas, reúnan asimismo las indicadas en las Reglas, entre las que se podrá contar determinado número de años de antigüedad en la hermandad y cofradía.

§7. Los hermanos con derecho a voto, según lo estipulado por las Reglas, que no hayan comunicado el número del documento de identidad al que se refiere el anterior párrafo 5 serán incluidos en el censo de electores, pudiendo ejercer presencialmente su derecho a voto con tal de que en el momento de emitirlo acrediten su identidad y presenten el citado documento, cuyo número deberá ser incorporado al censo de la hermandad. Sin embargo, no podrán ejercer el voto por correo si dicho dato no figurara previamente en el censo ratificado por el Delegado Episcopal para los Asuntos Jurídicos de las Hermandades y Cofradías.

§8. No podrán ejercer su derecho al voto aquellos hermanos que, trascurrido los plazos señalados, no aparezcan en el censo de electores o anexo de rectificaciones ratificados por el Delegado Episcopal para los Asuntos Jurídicos de las Hermandades y Cofradías. De igual modo, no podrán presentarse como candidatos aquellos hermanos que, razonablemente, no han sido considerados idóneos por la Junta de Gobierno conforme a lo establecido en el art. 42.

§9. Concluido el plazo de presentación de candidatos, la Junta de Gobierno, con el visto bueno de la Comisión Electoral, comunicará la relación de los mismos a la Delegación Episcopal para los Asuntos Jurídicos de las Hermandades y Cofradías, especificando en todo caso quienes se presentan al cargo de Hermano Mayor. Esta relación de candidatos se acompañará de certificación del Secretario de la hermandad acreditando el cumplimiento de los requisitos establecidos por estas Normas y en las Reglas propias.

#### Artículo 45

§1. Las Reglas podrán reconocer la facultad de votar por carta a aquellos hermanos que por enfermedad acreditada mediante Certificado Médico Oficial, o por tener su residencia fuera de la localidad -y así conste en el censo de la hermandad-, quieran hacer uso de dicha facultad<sup>65</sup>. El voto así emitido que por cualquier circunstancia no reúna las condiciones establecidas en el c. 172 CIC, es nulo.

§2. Cuando las Reglas reconozcan la facultad de votar por carta, son condiciones de validez del voto así emitido: 1. La acreditación del estado de enfermedad mediante Certificado Médico Oficial. 2. La constancia en el censo electoral de residencia fuera de la localidad. 3. La constancia en el censo electoral del número del Documento Nacional de Identidad –o documento oficial equivalente en el caso de extranjeros. 4. Los hermanos solicitarán el voto por correo mediante solicitud por escrito, que deberá estar en poder de la Comisión Electoral con una antelación mínima de un mes a la fecha señalada para el Cabildo de Elecciones. La Comisión Electoral remitirá por correo certificado, al domicilio que figure en el censo, las papeletas y los sobres electorales. 5. La papeleta de voto se introducirá en el sobre de votación y se cerrará. Este sobre, junto con una fotocopia del documento personal de identidad al que hace referencia el apartado 3 de este artículo, se incluirá en otro sobre dirigido a la Comisión Electoral, en cuyo remite deberá hacer

constar su nombre y apellidos y la dirección. 6. El envío del voto por carta se hará por certificado de Correos con acuse de recibo. 7. Serán admitidos los votos recibidos hasta 24 horas antes de la celebración del Cabildo de Elecciones. 8. La Comisión Electoral llevará un registro de toda la documentación recibida, la cual custodiará hasta la constitución de la Mesa Electoral.

#### Artículo 46

El Delegado Episcopal para los Asuntos Jurídicos de las Hermandades y Cofradías nombrará uno o más representantes de la Autoridad eclesiástica, que presidirán las Mesas Electorales.

### REGLAS CORPORATIVAS

#### Regla 19 – DEL CABILDO GENERAL DE ELECCIONES

a) Cada cuatro años se procederá a la elección completa de la Junta de Gobierno, la que se efectuará en Cabildo convocado a tal fin, en el mes de octubre.

b) A tal efecto y con antelación no inferior a la de seis meses a la fecha en la que se pretenda celebrar el Cabildo de Elecciones, la Junta de Gobierno designará el día, lugar y hora de la celebración de las elecciones, enviando a la Vicaría General notificación del acuerdo en el que constará la fecha, lugar y hora del mismo.

Asimismo, acordará que, por los Secretarios 1º y 2º, se confeccione el censo de hermanos con derecho a participar en el mismo, que serán todos y solo los hermanos y hermanas que en el día de la fecha de las elecciones tengan derecho a voto especificando nombre, apellidos, fecha de nacimiento, fecha de alta en la Hermandad y Cofradía y número del Documento Nacional de Identidad. El citado acuerdo se pondrá en conocimiento de todos los hermanos, quedando el censo expuesto en la Secretaría de la Hermandad por un período de treinta días, a fin de que puedan efectuarse las reclamaciones que se estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo se remitirán a la Vicaría General el censo de hermanos, una vez resueltas las eventuales reclamaciones de los interesados.

c) Con antelación al menos de tres meses a la fecha de celebración del Cabildo, la Junta de Gobierno dirigirá a todos los hermanos con derecho a voto, comunicación escrita por correo ordinario, dándoles cuenta de la celebración del Cabildo de elecciones, exhortándoles a que presten su colaboración a la Hermandad, ofreciéndose a ser candidatos y en todo caso asistir al Cabildo. A dicha comunicación se acompañará copia de las Reglas que se refieren al Cabildo de Elecciones.

d) Hasta dos meses antes de la fecha indicada para la elección, los hermanos que deseen presentar su candidatura remitirán comunicación escrita por duplicado, al Secretario de la Hermandad, adjuntando fotocopia de su D.N.I., y Certificado de Matrimonio Canónico, y si el cargo a que se presenta es el de Hermano Mayor consignarán este extremo. El Secretario de la Hermandad sellará la copia y la remitirá al hermano para su debida constancia.

e) Si transcurrido este plazo no se presentara ningún candidato a desempeñar el puesto de Hermano Mayor se convocará Cabildo General Extraordinario a fin de obtener autorización del Ilmo. Sr. Vicario General para prorrogar por un año el mandato de la Junta de Gobierno, en cuyo período deberá convocarse necesariamente Cabildo de Elecciones.

Si la Jerarquía Eclesiástica autorizaran la prórroga solicitada, y transcurrida la misma no se presentara ningún candidato al cargo de Hermano Mayor, se dará cuenta al Ilmo. Sr. Vicario a fin de que provea lo conveniente para el gobierno de la Hermandad.

### Regla 20 – DE LAS CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS CANDIDATOS A OCUPAR CARGOS EN LA JUNTA DE GOBIERNO

a) Para desempeñar el cargo de Hermano Mayor se requiere:

1º) Ser mayor de edad y llevar al menos cinco años de antigüedad en la Hermandad.

2º) Poseer Formación religiosa coherente con el desarrollo cultural de nuestro tiempo y haber tenido una participación activa en las tareas apostólicas de la Hermandad.

3º) No ejercer cargos de dirección en partidos políticos, ni ostentar autoridad de la misma naturaleza en cualquiera de las Administraciones del Estado.

4º) Residencia en lugar próximo que le permita atender las obligaciones de su cargo.

b) Para desempeñar los restantes cargos de la Junta de Gobierno, se requiere:

5º) Ser varón mayor de edad y llevar al menos tres años de antigüedad en la Hermandad.

6º) Las exigidas en los apartados 2, 3 y 4 del anterior.

c) Disposiciones comunes:

7º) Ningún hermano podrá ostentar el mismo cargo en la Junta de Gobierno por más de dos mandatos consecutivos.

8º) No podrán ser miembros de la Junta de Gobierno los hermanos que ostentaren cargos en Juntas de Gobierno de otras Hermandades.

9º) Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, la mitad al menos de los miembros de la Junta de Gobierno serán mayores de veinticinco años.

### Regla 21 – DE LA ACEPTACIÓN DE LA CANDIDATURA

La Junta de Gobierno examinará las candidaturas presentadas y si, oído el consejo del Director Espiritual, estimara que alguno de los candidatos está incurso en las causas 1 a 4 de las Reglas 13, de forma reservada lo pondrán en conocimiento del interesado, y si éste mantuviera su candidatura, dará traslado a la Vicaría General, para que por ésta se resuelva lo procedente.

### Regla 22 – DE LA PROCLAMACIÓN DE LA CANDIDATURA

La Junta de Gobierno proclamará candidatos a todos los hermanos que reúnan las condiciones exigidas, requiriendo a aquellos hermanos que aspiren a servir el cargo de Hermano Mayor, para que en el plazo improrrogable de diez días, confeccionen y entreguen una lista de candidatos que comprendan todos los cargos a cubrir en la Junta de Gobierno, con indicación de nombres. A tal efecto, el Secretario les facilitará los nombres de los candidatos aceptados.

### Regla 23 – DE LA ELECCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO

La elección se ajustará a las siguientes normas:

a) Electores: Son electores los hermanos que tengan cumplidos los dieciocho años el día de la elección y tengan una antigüedad en la Hermandad de, al menos, un año.

b) Quórum de votantes: Para la validez de la elección habrá de emitir su voto un número de hermanos que represente al menos el veinte por ciento del censo electoral.



De no alcanzarse ese quórum la elección quedará sin efecto y se convocará nuevo Cabildo a los quince días en el que necesariamente deberá concurrir el diez por ciento del censo.

c) Candidatura: La votación se hará utilizando el sistema de candidatura cerrada. Se entiende por tal, aquella que no es susceptible de variación por parte de los electores, de forma que si en ella existen enmiendas (cambio de un nombre por otro, o alteración de puestos), tachaduras o añadidos de alguna clase, quedará anulada en su totalidad.

d) Duración del Cabildo: El Cabildo será abierto y tendrá una duración de cuatro horas. Llegada la hora de terminación se cerrarán las puertas del local donde se celebre y a partir de entonces sólo podrán emitir su voto quienes en dicho instante se encuentren dentro del recinto donde la votación tenga lugar.

e) Lugar de votación: La votación tendrá lugar en el sitio que se designe en la convocatoria.

f) Votación: La votación será personal y secreta. La papeleta de votación será introducida en un sobre modelo oficial que se entregará al presidente de la mesa. El elector se identificará mediante exhibición de su D.N.I., o cualquier otro que de forma fehaciente acredite su personalidad.

Los vocales de la mesa llevarán una relación de los votantes, consignándose en la misma nombre y apellidos del votante, número de orden en la votación.

Los puntos g y h de esta regla 23, son los relativos al voto por correo, por lo que las elecciones se registrarán por el artículo 45 de las Normas Diocesanas.

### Regla 24 – DE LA CONSTITUCIÓN DE LA MESA

a) En el lugar, día y hora que se haya fijado se constituirá la mesa, que estará presidida por el representante del Vicario General de la Diócesis. Dos hermanos designados por la Junta de Gobierno, y llamados por antigüedad según conste en el Libro de Hermanos, y el Secretario de la Hermandad que levantará acta del Cabildo. Si éste formara parte de alguna de las candidaturas, será designado, también por antigüedad, otro hermano que haga las funciones de Secretario.

b) Sobre la mesa se colocará un Crucifijo iluminado por dos velas de cera roja y a los pies el Libro de las Santas Reglas.

### Regla 25 – DE LOS INTERVENTORES

Cada candidatura, si lo cree conveniente, podrá designar por escrito un Interventor entre los incluidos en el Censo de Electores, cuya única misión es hacer a quien preside la mesa, las indicaciones oportunas sobre las incidencias del Cabildo, quien las resolverá de plano y a cuya disciplina quedan sometidos, sin que en ningún caso puedan abandonar el local donde se celebran las elecciones.

Al final del Cabildo firmarán el acta con todos los componentes de la mesa.

### Regla 26 – DE LA VOTACIÓN

En el lugar donde se celebre el cabildo, deberán existir todas las candidaturas pre-sentadas y sobres a disposición de los electores.

### Regla 27 – DEL ESCRUTINIO

Cuando llegue la hora fijada como límite para la celebración del Cabildo, el Presidente de la mesa declarará finalizada la votación, en cuyo momento los componentes de la mesa con derecho a voto podrán depositar el mismo en la urna si no lo hubieran efectuado anteriormente, y el Secretario, o quien haga sus veces, le entregará al Presidente los votos depositados por correo, comprobándose si reúnen los requisitos establecidos en la Regla 23, y de ser así, se depositará en la urna el sobre que contenga el voto. (Esta parte destacada de la regla 23 queda igualmente derogada por la Norma Diocesana para HH. y CC nº 45).

Finalizada la votación se procederá al escrutinio de los votos emitidos, levantándose acta, que deberá consignar los componentes de la mesa, el lugar, día y duración del cabildo, el número de Hermanos con derecho a voto, los votos emitidos y el resultado de la votación con expresión de los votos nulos y votos en blanco.

### Regla 28 – DE LA CONFIRMACIÓN DE LA ELECCIÓN

Si la confirmación ha sido eficaz, por haber alcanzado el quórum de votantes y no haberse producido impugnaciones, la mesa electoral proclamará a la candidatura que haya alcanzado la mayoría simple de los votos emitidos, pero la elección no surtirá efecto hasta que la autoridad eclesiástica confirme la elección.

El Hermano Mayor, por sí mismo o por medio del Secretario saliente, debe solicitar la confirmación en el plazo máximo de ocho días, acompañando el acta de la elección.

Si cumplidas todas las disposiciones sobre elecciones se produjera empate, se proclamará como elegida aquella candidatura que encabece como aspirante a Hermano mayor, el hermano de más edad, remitiéndose dicha propuesta al Vicario General para su aprobación.



